



Cursos 2021
TRANSVERSALES
ONLINE - ASINCRÓNICO

MANUAL DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

MANUAL QUE DETERMINA REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, PARA LÍNEA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A 11 CURSOS TRANSVERSALES, ORGANIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL

■ 1. CURSOS TRANSVERSALES:

11 cursos transversales relacionados a materias específicas de Planificación Estratégica Comunal, a saber: “Planificación del Desarrollo Social y Territorial”, “Elaboración del Presupuesto Municipal”, “Planificación de la Política de Recursos Humanos” y “Diseño del Sistema Integrado de Calidad”. Los cursos que conducen a cada uno de los diplomados son:

- Manejo de Excel básico
- Manejo de Excel intermedio
- Manejo de Excel avanzado
- Gestión y planificación de presupuesto
- Tácticas básicas para una comunicación efectiva
- Diseño y optimización de procesos
- Manejo de conflictos dentro de la organización
- Contabilidad básica
- Felicidad y compromiso organizacional
- Innovación en las organizaciones
- Ingles básico

■ 2. PÚBLICO OBJETIVO

Funcionarios, funcionarias y autoridades municipales, de gobiernos regionales y personal de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica. En el caso del personal municipal contratado por el Código del Trabajo, podrán postular siempre y cuando su empleador sea la municipalidad y no una corporación.

■ 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a. Pertenecer al Público Objetivo señalado en el Artículo Cuarto.
- b. Estar registrado como usuario(a) en el Sistema de Postulación en Línea de la Academia (SIPEL), al que se podrá acceder desde la plataforma Web: www.academia.subdere.gov.cl.

Postular según se indica en Artículo Séptimo y adjuntar certificado laboral, firmado y timbrado por el Secretario(a) Municipal, Administrador(a) Regional del Gobierno Regional o Secretario(a) Ejecutivo(a) de la Asociación Municipal con personalidad jurídica, según corresponda, quien acreditará la veracidad de la información. Dicho certificado sólo podrá ser presentado en el formato que se descarga del SIPEL Academia, el cual incorporará de manera automática los datos personales y laborales del interesado/a para su descarga. Se podrá gestionar firma digital del documento, siempre y cuando ésta sea firma electrónica avanzada.

Quedan excluidos de este requisito, las autoridades municipales (Concejales/as y Alcaldes/as), de gobiernos regionales (Consejeros/as Regionales e Intendentes/as) y de las asociaciones municipales con personalidad jurídica (Secretarios/as Ejecutivos/as).

- c. Postular dentro de los plazos establecidos por la Academia, según lo indicado en Artículo Décimo Primero.

■ 4. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán exclusivamente en el Sistema de Postulación en Línea “SIPEL Academia”, al que se accede a través de la plataforma Web de la Academia de Capacitación Municipal y Regional: www.academia.subdere.gov.cl.

Se realizará una convocatoria única. Cada postulante podrá postular sólo a un curso.

■ 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

I. Procedencia laboral del postulante, según tipo de institución o Tipología Comunal: **Máximo 50 puntos.**

Si el/la postulante es funcionario/a de un Gobierno Regional o de una Asociación de Municipalidades, con el fin de fomentar su capacitación, se otorgarán 50 puntos.

Si el/la postulante es funcionario/a municipal, se otorgará puntaje considerando la procedencia laboral, en función del grupo al que pertenezca la comuna de la municipalidad en la que trabaja el/la postulante, según lo indicado en el Anexo Tipología Comunal:

Procede de comunas semi-urbanas y rurales con bajo desarrollo (Grupo 5)	: 50 puntos.
Procede de comunas semi-urbanas y rurales, con desarrollo medio (Grupo 4)	: 45 puntos.
Procede de comunas urbanas medianas, con desarrollo medio (Grupo 3)	: 40 puntos.
Procede de comunas mayores, con desarrollo medio (Grupo 2)	: 35 puntos.
Procede de comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo (Grupo 1)	: 30 puntos.

Cabe señalar que la agrupación de comunas utilizadas para esta evaluación corresponde a la Tipología Comunal, dispuesta en el Reglamento del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de la SUBDERE (ver anexo).

**II. Estamento al que pertenece o se vincula el postulante:
Máximo 10 puntos.**

- Pertenece o su labor se vincula al estamento profesional, técnico, administrativo o auxiliar en una municipalidad o gobierno regional, o es funcionario de asociación de municipalidades: 10 puntos.
- Pertenece o su labor se vincula al estamento directivo o jefatura en una municipalidad o gobierno regional: 5 puntos.
- Es autoridad municipal, de gobierno regional o de asociación municipal: 0 puntos.

**III. Beneficios otorgados por la Academia el presente año:
Máximo 10 puntos.**

- No fue sido beneficiado o beneficiada con un cupo en un curso online o diplomado realizado por la Academia el presente año: 10 puntos.
- Fue beneficiado o beneficiada con un cupo en un curso online o diplomado realizado por la Academia el presente año: 0 punto.

El puntaje máximo de evaluación será de 70 puntos.

■ 6. VACANTES

Las vacantes disponibles para los primeros 10 cursos transversales indicados en el Artículo Tercero son 4.490 en total, las cuales se distribuirán homogéneamente siempre y cuando la demanda lo permita. En caso de que alguno de los cursos no lograra completar sus vacantes, éstas podrán ser redistribuidas a cualquiera de los otros cursos.

En el caso del Curso de Inglés Básico, las vacantes son 170 como mínimo.

■ 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez culminada la etapa de evaluación, el SIPEL generará un ranking y se seleccionará a aquellos postulantes que obtengan una vacante, en función de los cupos destinados para cada curso. El postulante seleccionado deberá confirmar su aceptación al beneficio en el SIPEL, en un plazo máximo de 24 horas contadas desde el envío de la notificación. La confirmación del beneficio lo habilita para realizar el curso elegido.

Si un postulante notificado como seleccionado no confirma su beneficio dentro del plazo señalado, esa vacante serán asignada a otro postulante, quien deberá confirmar su aceptación por medio del mismo procedimiento.

■ 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de producirse empates en el corte de selección de los cursos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

I. Se priorizará a aquellos funcionarios y funcionarias que hayan obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación “Procedencia comunal laboral del postulante, según tipo de institución y Tipología Comunal”.

II. En caso de persistir el empate, se seleccionará a quienes hayan obtenido un puntaje mayor en el segundo criterio de evaluación “Estamento al que pertenece o se vincula el postulante”.

III. Como último criterio de desempate, se priorizará a quienes hayan postulado primero, en función de la fecha y hora de postulación.

■ 9. NO PODRÁN POSTULAR

a. Quienes, habiendo sido beneficiarios o beneficiarias en el año anterior por la Academia de Capacitación Municipal y Regional, hayan desertado de un curso online o diplomado sin causa justificada.

b. Quienes no cumplan alguno de los requisitos indicados en el punto 3 precedente.

■ 10. CONTACTO

Para resolver dudas o para solicitudes de soporte técnico, se habilitará un Mesa de Ayuda en SIPEL mientras esté abierta la convocatoria, o bien, los/as postulantes podrán dirigirse directamente al correo cursosonline@subdere.gov.cl.

ANEXO: TIPOLOGÍA COMUNAL

GRUPO 1: 47 MUNICIPALIDADES

Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.

LAS CONDES, VITACURA, PROVIDENCIA, MACUL, RECOLETA, SANTIAGO, PUDAHUEL, PEÑALOLÉN, QUILICURA, HUECHURABA, ESTACIÓN CENTRAL, TALCAHUANO, HUALPÉN, ANTOFAGASTA, INDEPENDENCIA, CERRILLOS, LO BARNECHEA, LA REINA, LA CISTERNA, TEMUCO, LA PINTANA, SAN JOAQUÍN, PUENTE ALTO, SAN RAMÓN, CONCEPCIÓN, MAIPÚ, RANCAGUA, SAN PEDRO DE LA PAZ, ÑUÑO A, LA FLORIDA, EL BOSQUE, VILLA ALEMANA, TALCA, LO ESPEJO, CHIGUAYANTE, LA GRANJA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, CERRO NAVIA, CONCHALÍ, LO PRADO, PEDRO AGUIRRE CERDA, QUINTA NORMAL, RENCA, SAN MIGUEL, SAN BERNARDO.

GRUPO 2: 37 MUNICIPALIDADES

Comunas mayores con desarrollo medio.

SANTO DOMINGO, PUERTO VARAS, MACHALÍ, PADRE HURTADO, CALAMA, PUNTA ARENAS, ARICA, LA CRUZ, SAN ANTONIO, COPIAPÓ, OSORNO, CURICÓ, CHILLÁN, PUERTO MONTT, COIHAIQUE, PENCO, LOS ÁNGELES, CONCÓN, COLINA, TOMÉ, IQUIQUE, VALDIVIA, QUILLOTA, ALTO HOSPICIO, CHILLÁN VIEJO, CALERA, TALAGANTE, LA SERENA, COQUIMBO, CARTAGENA, EL TABO, CORONEL, LOTA, PIRQUE, LAMPA, BUIN, PEÑAFLO R.

GRUPO 3: 56 MUNICIPALIDADES

Comunas urbanas medianas con desarrollo medio.

COLLIPULLI, ANDACOLLO, NACIMIENTO, PARRAL, QUINTERO, SAN CARLOS, HIJUELAS, PADRE LAS CASAS, EL QUISCO, VICTORIA, LIMACHE, CALDERA, RENAICO, LAUTARO, PICHILEMU, DOÑIHUE, RINCONADA, SANTA BÁRBARA, EL MONTE, GRANEROS, NATALES, OLMUÉ, SAN JAVIER, YUNGAY, MULCHÉN, LONCOCHE, CABRERO, RÍO BUENO, CASTRO, CAUQUENES, CAÑETE, OVALLE, GORBEA, TRAIQUÉN, LANCO, TOCOPILLA, TALTAL, LOS ÁLAMOS, SAN ROSENDO, VILLARRICA, LEBU, CURANILAHUE, MOSTAZAL, MOLINA, CHAÑARAL, VALLENAR, ILLAPEL, LOS ANDES, SAN FELIPE, CONSTITUCIÓN, LINARES, QUIRIHUE, PITRUFQUÉN, ANGOL, CURACAUTÍN, ANCUD.

ANEXO: TIPOLOGÍA COMUNAL

GRUPO 4: 96 MUNICIPALIDADES

Comunas semiurbanas y rurales, con desarrollo medio.

ROMERAL, MEJILLONES, PAPUDO, PICA, CASABLANCA, PUCHUNCAVÍ, REQUINOA, HUASCO, PUCÓN, TENO, PRIMAVERA, LAS CABRAS, LLAILLAY, QUELLÓN, COLTAUCO, COINCO, FRUTILLAR, PALMILLA, ARAUCO, ALGARROBO, SAN GREGORIO, CISNES, LOS VILOS, QUINTA DE TILCOCO, DALCAHUE, LA UNIÓN, CALLE LARGA, FREIRINA, VICHUQUÉN, LAJA, CALBUCO, PAINE, RÍO IBÁÑEZ, CHONCHI, LOS MUERMOS, CHAITÉN, NANCAGUA, PAIGUANO, RÁNQUIL, QUINCHAO, MELIPILLA, CABILDO, FUTRONO, CODEGUA, LOS LAGOS, DIEGO DE ALMAGRO, VILCÚN, FRESIA, SAN PEDRO DE ATACAMA, PURRANQUE, BULNES, NOGALES, CHILE CHICO, FUTALEUFÚ, HUALAIHUÉ, OLIVAR, SANTA CRUZ, CURACAVÍ, PORVENIR, AISÉN, CATEMU, RENGO, LA LIGUA, MARÍA ELENA, CALERA DE TANGO, TIERRA AMARILLA, COCHAMÓ, POZO ALMONTE, SIERRA GORDA, VICUÑA, SAN ESTEBAN, ZAPALLAR, PANQUEHUE, SANTA MARÍA, PEUMO, SAN VICENTE, LA ESTRELLA, SAN FERNANDO, CHIMBARONGO, CUNCO, LLANQUIHUE, MAULLÍN, PUERTO OCTAY, PUYEHUE, RÍO NEGRO, SAN PABLO, PALENA, COCHRANE, CABO DE HORNO, SAN JOSÉ DE MAIPO, TILITIL, ALHUÉ, ISLA DE MAIPO, MÁFIL, MARIQUINA, PAILLACO

GRUPO 5: 109 MUNICIPALIDADES

Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.

MARÍA PINTO, LICANTÉN, LITUECHE, SAGRADA FAMILIA, SAN RAFAEL, RAUCO, RÍO VERDE, TORRES DEL PAINE, RÍO HURTADO, ANTUCO, MAULE, GENERAL LAGOS, PEMUCO, PERALILLO, COMBARBALÁ, CANELA, PUMANQUE, PUTAENDO, FLORIDA, LOS SAUCES, PINTO, SAN NICOLÁS, PETORCA, O´HIGGINS, SAN CLEMENTE, PUTRE, PAREDONES, CAMIÑA, PLACILLA, QUILLECO, PUQUELDÓN, PELLUHUE, QUEILÉN, QUILACO, CURACO DE VÉLEZ, PENCAHUE, NINHUE, NAVIDAD, HUARA, SAN FABIÁN, CUREPTO, CAMARONES, COIHUECO, MALLOA, CHOLCHOL, SAN PEDRO, ÑIQUÉN, PURÉN, PICHIDEGUA, TUCAPEL, MELIPEUCO, NUEVA IMPERIAL, PORTEZUELO, YUMBEL, OLLAGÜE, HUALAÑÉ, CHANCO, SAAVEDRA, EL CARMEN, COELEMU, HUALQUI, TEODORO SCHMIDT, PERQUENCO, CONTULMO, LONGAVÍ, NEGRETE, LAGO RANCO, LUMACO, QUEMCHI, LONQUIMAY, PUNITAQUI, EMPEDRADO, TOLTÉN, TREGUACO, RÍO CLARO, TIMAUKEL, FREIRE, ISLA DE PASCUA, CORRAL, RETIRO, ALTO BIOBÍO, SANTA JUANA, JUAN FERNÁNDEZ, LAGUNA BLANCA, GUAITECAS, TORTEL, COLCHANE, ALTO DEL CARMEN, LA HIGUERA, SALAMANCA, MONTE PATRIA, MARCHIHUE, CHÉPICA, LOLOL, PELARCO, COLBÚN, VILLA ALEGRE, YERBAS BUENAS, TIRÚA, COBQUECURA, QUILLÓN, SAN IGNACIO, CARAHUE, CURARREHUE, GALVARINO, ERCILLA, SAN JUAN DE LA COSTA, LAGO VERDE, PANGUIPULLI.